



RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2015, del Consejero, por la que se asignan las funciones de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia en ausencia de su titular. (2015061801)

El Decreto 154/2015, de 17 julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, al reestructurar la Administración Autonómica adscribe en su artículo 21 a la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales el Ente Público Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (SEPAD).

El Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, recoge, entre otras materias, las funciones encomendadas a la Dirección Gerencia del SEPAD.

Con la finalidad de salvaguardar la eficacia administrativa y mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios administrativos, se hace necesario designar durante la ausencia de la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia a quien, mientras dure tal circunstancia, se encargue del ejercicio de sus funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Las funciones inherentes al despacho de asuntos cuya competencia corresponde a la persona titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia se ejercerán por la persona titular de la Jefatura de Unidad de Gestión de Programas Asistenciales, para el periodo comprendido entre el 31 de julio y el 13 de agosto de 2015, ambos inclusive.

Segundo. La suplencia no implicará alteración del régimen de competencias atribuidas por las disposiciones vigentes.

Tercero. Las resoluciones y actos administrativos acordados en virtud de lo dispuesto en la presente resolución deberán hacer constar que se adoptan por suplencia, indicando expresamente esta circunstancia, anteponiéndose a la firma la expresión "por suplencia" o su forma habitual de abreviatura, seguida de la fecha de esta resolución y la del Diario Oficial de Extremadura en que se hubiere publicado.

Mérida, a 30 de julio de 2015.

El Consejero de Sanidad Y Políticas Sociales,
JOSE MARÍA VERGELES BLANCA